

DECRETO N° **13** 

TEMUCO, **04 ENE 2023**

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.

2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

IDOCC: 2625803

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que, en sesión N° 864 del 14.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023 según Decreto N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.02 Programa de Actividades Adulto Mayor.

M \$ 231.361

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas,

IDOCC: 2625803

gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Actividades Adulto Mayor, en beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

14.12.02 Programa de Actividades Adulto Mayor.

M \$ 231.361

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a las personas mayores en actividades culturales, recreativas y artísticas, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, a través de actividades planificadas llegando a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, ya sea en forma presencial o online, mejorando substancialmente su calidad de vida

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Generar instancias de participación tales como; talleres participativos en diversas temáticas, muestras y exposiciones de trabajos realizados, charlas informativas y educativas, entre otras actividades de interés para las personas mayores de la comuna.
- Fomentar la participación de canales digitales, orientando por medio de la alfabetización digital el uso de tecnologías y aplicaciones.
- Gestionar y coordinar con otras unidades internas o externas, realización de actividades sociales, recreativas y culturales enfocadas a las personas mayores de la comuna.
- Desarrollar autonomía en las personas mayores.
- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajará.
- Realización de actividades masivas presenciales u online que permitan el desarrollo de objetivos transversales dentro de las personas mayores participantes.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Realizar talleres de interés de índole recreativo y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, alfabetización digital, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online.
- Realización de Actividades Masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.

IDOCC: 2625803

- Atención de aproximadamente 400 organizaciones que requieran cooperación en movilización y traslado, ya sea en actividades recreativas, turísticas o culturales.
- Reuniones con organizaciones funcionales y beneficiarios de las actividades impartidas por el programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa serán personas mayores o personas que tenga alguna contraindicación que no les permita realizar otro tipo de actividad, que asistan a los talleres que se realizarán en centros comunitarios y otras dependencias municipales, clubes y organizaciones funcionales que requieran movilización, con un universo aproximado de 10.000 beneficiarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Actividad 1: Actividades Masivas Realización de actividades masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.	M \$ 24.000.-
Enero a Diciembre	Actividad 2: Servicio de Traslado Servicio de movilización para organizaciones funcionales dentro y fuera de la comuna de Temuco.	M \$ 116.000.-
Marzo a diciembre	Actividad 3: Ejecución de talleres Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización digital, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, alfabetización digital, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de éstos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online de acuerdo a situación actual emergencia sanitaria.	M \$ 91.361.-
TOTAL		M \$ 231.361.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Enero a Diciembre	<p>Actividad 1: Actividades Masivas</p> <p>Realización de actividades masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.</p>	M \$ 24.000.-
Recursos Humanos, Enero a Diciembre	<p>01 Persona para: Elaboración de material fotográfico y/o audiovisual para difusión de oferta programática de actividades de la Dirección. Desarrollo de acciones de difusión en actividades y reuniones de personas mayores para dar a conocer oferta programática y servicios de la Dirección. Elaboración y apoyo para postulación y ejecución de proyectos asociados a fondos concursables. Brindar asesoría para planificación y ejecución de eventos recreativos, artísticos y culturales según calendario de actividades programadas por la dirección. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p>	M \$ 14.256.-
Recursos Materiales	<p>Contratación de servicio de producción de eventos y desarrollo de actividades masivas en los siguientes meses:</p> <p>Enero: Actividad en piscina municipal Temuco y labranza. Febrero: Aniversario Temuco. Marzo: Celebración Comienzo del año. Mayo: Actividad recreativa. Julio: Actividad cultural. Septiembre: Celebración de Fiestas Patrias. Octubre: Mes de las personas mayores. Diciembre: Celebración finalización de Año.</p>	M \$ 23.000.-
Enero a Diciembre	<p>Actividad 1: Servicio de Traslado</p> <p>Servicio de movilización para organizaciones funcionales dentro y fuera de la comuna de Temuco.</p>	M \$ 116.000.-
Recursos Materiales	<p>Contratación de servicios de movilización para traslado de clubes de adulto mayor dentro y fuera de la comuna de Temuco.</p>	M \$ 116.000.-

Marzo a Diciembre	Actividad 3: Ejecución de talleres Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización digital, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, alfabetización, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online.	M \$ 77.105.-
Recursos Humanos	22 monitores que ejecuten aproximadamente 74 talleres de manualidades, reciclaje, coro, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, alfabetización, cada taller tendrá una duración de 2 a 4 horas semanales y se realizan en los diferentes centros comunitarios y sedes sociales de la comuna.	M \$ 76.105.-
Recursos materiales	Realizar compra de materiales para ejecución de talleres de manualidades, pintura, reciclaje.	M \$ 1.000.-
	TOTAL	M \$ 231.361.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Programas del Adulto Mayor.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/tpb
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección gestión de personas



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



Archivarse, comunicarse y archívese.